

---

## NORMA TECNICA COMPLEMENTARIA

NTC-DNA-010-2002  
REVISION: Original  
FECHA: 13-11-02  
EMITIDA POR: DNA/DGAC

**TEMA: CIRCUITO DE ENTRADA / SALIDA PARA HELICÓPTEROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ DE LIMA**

### 1. PROPÓSITO

El propósito de esta NTC es el de regular las operaciones de helicópteros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez , a efectos de:

- a) Establecer un flujo seguro y ordenado de entrada y salida de Helicópteros,
- b) Prevenir daños a otras aeronaves o instalaciones aeroportuarias, durante el rodaje de Helicópteros en el área de movimiento, como consecuencia de turbulencia derivada del efecto de suelo,
- c) Prohibir el vuelo de Helicópteros sobre instalaciones sensibles del Aeropuerto, y
- d) Proteger el espacio aéreo establecido para el segmento terrestre satelital de comunicaciones aeronáuticas.

### 2. APLICABILIDAD

Esta NTC se aplica, bajo responsabilidad de la Torre de Control de Lima (en adelante Lima Torre), a todos los Helicópteros que operen en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

### 3. REGULACIONES RELACIONADAS

- ◆ Anexo 2 de OACI, Reglamento del Aire.
- ◆ Anexo 14 Vol. II de OACI, Helipuertos.
- ◆ RAP 1: Definiciones
- ◆ RAP 91: Reglamento de Vuelo y Operaciones.

### 4. FECHA DE EFECTIVIDAD

00:01 UTC DEL 9 DE DICIEMBRE DEL 2002

## 5. DEFINICIONES

- ◆ Calle de Rodaje Aéreo.- Trayectoria definida por encima de la superficie destinada al rodaje aéreo de los helicópteros.
- ◆ Helicóptero ligero.- Para efectos y aplicación de este reglamento se considera helicóptero ligero aquel con una masa menor a 6,000 kg.
- ◆ Helicóptero pesado.- Para efectos y aplicación de este reglamento se considera helicópteros pesados aquellos con una masa mayor a 6,000 kg.
- ◆ Puesto de estacionamiento de helicópteros.- Área que permite el estacionamiento de helicópteros y, en caso de que se prevean operaciones de rodaje aéreo, la toma de contacto y la elevación inicial.
- ◆ Rodaje Aéreo.- Movimiento de un helicóptero o VTOL por encima de la superficie de un aeródromo, normalmente con efecto de suelo y a una velocidad respecto al suelo normalmente inferior a 10 nudos (18 km/h).  
*Nota.- La altura real puede variar, y algunos helicópteros habrán de efectuar el rodaje aéreo por encima de los 16 ft (5 m) sobre el nivel del suelo a fin de reducir la turbulencia debida al efecto suelo. Esta prohibido el rodaje aéreo con carga externa.*
- ◆ Rodaje.- Movimiento autopropulsado de una aeronave sobre la superficie de un aeródromo, excluidos el despegue y aterrizaje.
- ◆ Ruta de Desplazamiento Aéreo.- Ruta definida por encima de la superficie destinada al desplazamiento en vuelo de los helicópteros.

## 6. PROCEDIMIENTOS Y RESTRICCIONES.

6.1 Ningún helicóptero rodará o despegará sin aprobación de Lima Torre. Según la etapa del vuelo de que se trate, los helicópteros mantendrán comunicación radial, permanentemente y en ambos sentidos, en las siguientes frecuencias:

<i>Control de Aeródromo</i>	:	<i>118.1 Mhz.</i>
<i>Control de Superficie</i>	:	<i>121.9 Mhz.</i>
<i>Autorizaciones ATC</i>	:	<i>118.6 Mhz.</i>

6.2 Los helicópteros deben utilizar la calle Foxtrot, Alfa o la pista 15/33 para el despegue y aterrizaje.

6.3 Excepcionalmente en caso de necesidad operacional, y siempre que no se infrinja lo dispuesto en el numeral 7.2 de esta NTC, Lima Torre podrá autorizar el despegue/aterrizaje directo de helicópteros ligeros desde/hacia sus puestos de estacionamiento o plataformas.

6.4 Los helicópteros pesados (tipo MI-8T, MI-17, SH-3D, BV-234, SH-64, MI-26 ó similares) no pueden utilizar las calles de rodaje del Aeropuerto Internacional 'Jorge Chávez' para el despegue y aterrizaje, por lo tanto deben utilizar obligatoriamente la pista 15/33. Asimismo, estos helicópteros no deben efectuar rodaje aéreo.

6.5 Para la entrada y salida de los helicópteros hacia/desde los puestos de estacionamiento o plataformas, se utilizarán las calles de rodaje Alfa, Alfa uno, Foxtrot y Foxtrot uno. Lima Torre indicará la ruta de desplazamiento aéreo cuando sea necesario.

6.6 El rodaje aéreo para helicópteros ligeros o con skids (tipo AS-315B, SA-350, BO-105, BK117 y BELL 204, 205, 212, 412, 214 o similares) se efectuará a menos de 10 nudos de velocidad y se tomarán las precauciones (Pilotos y Lima Torre) respecto al efecto de turbulencia derivada del efecto de suelo que pudiera afectar a otras aeronaves en la proximidad.

## 7. OPERACIONES Y REGLAMENTO

7.1 Excepto cuando sea necesario para despegar o aterrizar, el circuito de entrada/salida de helicópteros al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez se efectuará manteniendo una altitud de 800 pies.

7.2 En el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez se prohíbe el vuelo de helicópteros sobre áreas sensibles tales como; edificios e instalaciones del terminal de pasajeros, espigones y zonas de embarque, hoteles, centros comerciales, plantas de combustible, plataformas de aeronaves, Torre de Control, Centro de Control de Tránsito Aéreo, Complejo Antena Radar ATC, instalaciones Militares/Policiales y cualquier otra área sensible de dicho aeropuerto que Lima Torre indique.

7.3 Todas las operaciones de helicópteros que se originen en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, requieren la presentación de plan de vuelo, a excepción de la Operación Militar Clasificada (OMC) y la Operación Policial de Emergencia (OPE).

7.4 Previa aprobación del Control de Aproximación de Lima, Lima Torre autorizará a los helicópteros que soliciten operar cumpliendo las normas para vuelos VFR Especiales, siempre que existan las siguientes condiciones meteorológicas mínimas:

<i>Visibilidad en tierra</i>	:	<i>1500 metros</i>
<i>Techo de Nubes</i>	:	<i>500 pies (150 metros)</i>

7.5 Si las condiciones de tránsito aéreo y/o las condiciones meteorológicas así lo exigen, Lima Torre puede suspender temporalmente las operaciones de helicópteros, excepto vuelos en OMC y OPE.

## 8. CIRCUITO DE ENTRADA / SALIDA

### 8.1 Trayectorias de salida, [Ver gráfico aquí](#)

8.1.1. Durante las maniobras de salida del circuito, los helicópteros que requieran cruzar al Este del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, volarán en trayectoria paralela y a una distancia mínima de una milla náutica (1 NM) de la pista 15/33, utilizando como referencia la Avenida Universitaria.

8.1.2. Lima Torre asignará la trayectoria de salida compatible con el destino del vuelo (ó rumbo OMC/OPE), la altitud de vuelo, así como toda restricción aplicable al despegue del helicóptero.

8.1.3. El despegue directo hacia el Este desde los puestos de estacionamiento o plataformas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, se rige por lo indicado en el numeral 6.3.

8.1.4. Las tripulaciones de helicópteros deben cumplir las siguientes trayectorias, de acuerdo al rumbo de salida:

8.1.4.1. *Salida rumbo Norte y Noreste:*

Despegue de pista 33, Calle de Rodaje Foxtrot y/o Alfa; mantener rumbo 330° hasta cruzar extremo (o a la cuadra) de pista 33, virar a la derecha en rumbo Norte para cruzar al Sureste del cerro La regla, integrarse al circuito de salida y proseguir de acuerdo a plan de vuelo observando lo indicado en el numeral 8.1.1.

8.1.4.2. *Salida rumbo Sur y Sureste:*

Despegue de Pista 15, Calle de Rodaje Alfa y/o Foxtrot; mantener rumbo 150° hasta cruzar vertical del río Rímac, integrarse al circuito de salida y proseguir de acuerdo a plan de vuelo observando lo indicado en el numeral 8.1.1.

8.1.5. Las salidas rumbo Oeste deben proseguir de acuerdo a instrucciones de Lima Torre. Asimismo, en observancia de lo indicado en el párrafo 7.2, no se permiten salidas rumbo Este desde la Pista 15/33, Calle de Rodaje Alfa y/o Foxtrot.

## 8.2 Trayectorias de Entrada, [Ver gráfico aquí](#)

8.2.1 Las trayectorias de entrada de helicópteros al circuito de tránsito, se efectuarán de acuerdo al rumbo de procedencia de las aeronaves, tal como se indica en esta parte del Reglamento. La aproximación directa desde el Este hacia los puestos de estacionamiento o plataformas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, se rige por lo indicado en el numeral 6.3.

8.2.2 Los helicópteros se integrarán al circuito establecido volando en trayectoria paralela y a una distancia mínima de una milla náutica (1NM) de la pista 15/33, utilizando como referencia la Avenida Universitaria.

8.2.3 Excepto que Lima Torre indique otra cosa, las tripulaciones de vuelo deben cumplir las siguientes trayectorias de entrada, de acuerdo al rumbo de procedencia:

### 8.2.3.1 *Entrada desde el Norte y Noreste*

- a) Aproximación calle de rodaje Alfa o pista 15.- Integrarse al circuito para notificar la cuadra Este del Cerro La Regla y proseguir a la calle de rodaje Alfa ó pista 15; o
- b) Aproximación calle de rodaje Foxtrot o pista 33.- Notificar cuadra Este del Cerro La Regla e integrarse al circuito para seguir en rumbo 150° paralelo a la pista, por el Oeste del Cerro Mulería y Cerro La Milla, volando sobre la Avenida Universitaria hasta el puente sobre el río Rímac y seguir el circuito sobre el río para aproximarse a la calle de rodaje Foxtrot o pista 33.

### 8.2.3.2 *Entrada desde el Sur y Sureste*

- a) Aproximación calle de rodaje Alfa o pista 15.- Notificar vertical río Rímac para integrarse al circuito y seguir volando sobre la Avenida Universitaria en rumbo 330° paralelo a la pista, por el Oeste del Cerro La Milla y Cerro Mulería, hasta la cuadra del umbral de pista 15, luego virar a la izquierda para aproximarse a la calle de rodaje Alfa o pista 15; o
- b) Aproximación calle de rodaje Foxtrot o pista 33.- Notificar vertical río Rímac para integrarse al circuito y proseguir sobre el río para virar a la derecha y aproximarse a la calle de rodaje Foxtrot o pista 33.

### 8.2.3.3 *Entrada desde el Este*

- a) Aproximación calle de rodaje Alfa o pista 15.- Notificar la vertical de la Avenida Universitaria para virar e integrarse al circuito en rumbo 330° paralelo a la pista, volando sobre dicha Avenida hasta la cuadra del umbral pista 15, luego virar a la izquierda para aproximarse a la calle de rodaje Alfa o pista 15; o

b) Aproximación calle de rodaje Foxtrot o pista 33.- Notificar en la vertical de la Avenida Universitaria para virar e integrarse al circuito en rumbo 150° paralelo a la pista, volando sobre dicha Avenida hasta el puente sobre el río Rímac y seguir el circuito sobre el río para aproximarse a la calle de rodaje Foxtrot o pista 33.

8.2.4 Para entrada desde el Oeste se debe proseguir de acuerdo a instrucciones de Lima Torre.